

INFORMACIÓN PREVIA
DE LA JUNTA GENERAL DE BODEGAS RIOJANAS S.A.
QUE TENDRÁ LUGAR EL PRÓXIMO DÍA 8 DE JUNIO
DE 2010

1º.-Examen y aprobación, si procede, de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Balance y Memoria del ejercicio 2009, individual y consolidado, así como la propuesta de distribución de resultados y censura de la Gestión Social, facultando a los miembros del Consejo de Administración solidariamente para el depósito en el Registro Mercantil de la certificación de la aprobación de la aplicación del resultado y un ejemplar de las cuentas, con facultades para subsanar defectos que se produjeran.

El resultado consolidado de la sociedad bajo normas internacionales de información financiera ha sido el siguiente, el importe Neto de la Cifra de Negocio alcanzó los 13.517 miles de Euros, frente a los 14.933 del ejercicio anterior, lo que supone un descenso del 9,48%. Así el Beneficio Neto del Ejercicio 2009 se sitúa en los 659 miles de euros lo que supone un descenso del 18,54% con respecto al resultado del ejercicio 2008. El Resultado de Explotación alcanzó los 1.602 miles de euros, lo que supone una reducción del 26,55%.

Si nos centramos en el resultado individual de la sociedad, el Importe Neto de la Cifra de Negocios se situó en 13.460 miles de Euros, frente a los 14.838 del ejercicio anterior, esto supuso un descenso del 9,29 % con respecto a 2008, el Beneficio Neto se situó en 638 miles de Euros, frente a los 835 miles de Euros del 2008, lo que supuso un descenso del 23,59%.

Se propone repartir 0,10 Euros brutos por acción, lo que supone un total de 544 miles de Euros, reservándose el resto a Reservas de la Compañía.

Se propone una retribución al Consejo, conforme a lo estipulado en los Estatutos de la Sociedad, del 5% de los beneficios líquidos, es decir 32 miles de Euros, a lo que hay que añadir unas dietas que alcanzaron los 21 miles de Euros.

El Consejo propondrá la aprobación de todo ello en la Junta General.

2º.- Propuesta de nombramiento y/o reelección de los miembros del Consejo de Administración.

Se propondrá la reelección como Consejero de D. Eladio Bezares Munilla dado que fue nombrado Consejero en Junta General del 13 de Junio de 2006, por lo que este año 2010 finaliza el plazo de su cargo, por otro plazo de cuatro años.

BODEGAS RIOJANAS, S.A.

Como consecuencia de la fusión por absorción de la Mercantil PREMIER MIX. S.A. por la Mercantil LUXURY LIBERTY, S.A., y comunicado el cese como Consejero de PREMIER MIX. S.A., en el Consejo de Administración celebrado el 12 de febrero de 2010 se designó como Consejero por Sistema de Cooptación a la Mercantil LUXURY LIBERTY, S.A., representada por D^a Agnès Noguera Borel y, en la Junta General se propondrá el nombramiento como Consejero a la Mercantil LUXURY LIBERTY, S.A., representada por D^a Agnès Noguera Borel, por plazo de cuatro años.

3º.- Modificación del artº 5º del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

Se someterá a aprobación de la Junta General la modificación del artº 5º del Reglamento de la Junta General de Accionistas en el sentido de que en el actual Reglamento se establece que la Junta deberá ser convocada por lo menos quince días antes de la fecha fijada para su celebración, y ahora se indicaría que por lo menos con un mes de antelación, por lo que el citado artículo quedaría redactado como a continuación se transcribe:

“ARTÍCULO 5.-PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La Junta General, tanto Ordinaria como Extraordinaria, deberá ser convocada por medio de anuncios publicados por el Consejo de Administración, o por quién éste delegue, en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia del domicilio social, por lo menos un mes antes de la fecha fijada para su celebración, salvo en aquellos supuestos en que por disposición legal se fije un plazo mayor para la convocatoria.

El anuncio expresará la fecha de la reunión en primera y en segunda convocatoria y todos los asuntos que han de tratarse en la sesión, conteniendo las referencias que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, deben especificarse en la convocatoria.

Entre la primera y segunda convocatoria deberá mediar, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas.

En el anuncio de convocatoria de la Junta General se hará constar el derecho que corresponde a los accionistas de obtener, desde la fecha de su publicación y de forma inmediata y gratuita, en el domicilio social, las propuestas de acuerdos, informes y demás documentación requerida por la Ley y los Estatutos Sociales.

Igualmente se incluirán los detalles necesarios sobre los servicios de información al accionista, indicando los números de teléfono, dirección de correo electrónico, oficinas y horario de atención.

Además, se incorporarán a la página web de la Sociedad los documentos relativos a la Junta General, con información sobre el orden del día, las propuestas que realice el Consejo de Administración, así como cualquier información relevante que puedan precisar los accionistas para emitir su voto.”

4º.- Modificación del artº 21 de los Estatutos Sociales.-

BODEGAS RIOJANAS, S.A.

En Consejo de Administración que tuvo lugar el día 23 de marzo de 2010 se acordó por unanimidad proponer la modificación del precitado artículo en su párrafo 1º, proponiendo tal modificación a la Junta General. Dicho artículo una vez modificado quedaría como a continuación se transcribe:

Artº 21.- “El cargo de Consejero tendrá una duración de cuatro años, por lo que deberá renovarse al finalizar dicho plazo, sometiendo a la aprobación de la Junta General dicha renovación.

Los consejeros podrán ser reelegidos nuevamente sin limitaciones en el número de veces. En caso de vacantes por renuncia, inutilidad física u otra causa, podrá el Consejo nombrar interinamente para el cargo a un accionista y en la primera Junta General que se celebre, se hará provisión definitiva por el tiempo que restase cumplir en el cargo reemplazado”

5º.- Informe del Presidente del Consejo de Administración.-

El informe del Presidente se centrará en explicar la situación económica y de mercado actual, tanto a nivel global como en el mercado doméstico. Igualmente planteará las principales estrategias que Bodegas Riojanas esta acometiendo para consolidar su situación y preparar su crecimiento futuro.

6º.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición y venta de acciones propias de la entidad, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 75 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas.

En cuanto al punto 6º del Orden del Día de la Junta General propuesto se acuerda por unanimidad del Consejo de Administración adoptado en Consejo de 23 de marzo de 2010 proponer a la Junta General que la citada autorización para adquisición y venta de acciones propias de la Sociedad en cuanto al rango de precios se proponga a la Junta General que el límite sea según la Ley pero en **“más o menos un 15% sobre el cambio medio de los tres meses anteriores”**.

7º.- Ruegos y Preguntas.-

8º.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta, así como designación de socios para la firma de la misma y facultar a cualesquiera de los miembros del Consejo de Administración para elevar a público los acuerdos adoptados en la misma.